

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Área de la necesidad:	Grupo Administrativa
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos originales, mano de obra y lavados para los vehículos de la marca TOYOTA que hacen parte del parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Fecha:	octubre 2026

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación, establecer el contexto de este e identificar los Riesgos, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. Aspectos Generales del Mercado

El presente proceso de contratación se enmarca en el mercado de servicios de mantenimiento automotriz, el cual comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes y demás elementos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad operativa.

Este sector está conformado por talleres especializados, concesionarios autorizados, centros de servicio automotriz y empresas dedicadas al mantenimiento integral de flotas vehiculares, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender diferentes marcas y tipos de vehículos. Asimismo, incluye servicios complementarios como lavado general, lavado especializado, alistamiento y embellecimiento de vehículos.

El mercado presenta una amplia oferta de proveedores a nivel nacional, caracterizada por la existencia de múltiples empresas que suministran tanto la mano de obra especializada como los repuestos originales, genuinos o de calidad equivalente, lo que favorece las condiciones de competencia y permite a las entidades estatales obtener servicios oportunos y acordes con sus necesidades.

La contratación de estos servicios resulta indispensable para preservar las condiciones de operación, seguridad, confiabilidad y vida útil del parque automotor de la Entidad,

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

permitiendo el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y la adecuada gestión de los bienes públicos.

1.1. Clasificación Código UNSPSC¹

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	Servicios de transporte, almacenaje y correo (78000000)	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes (78180000)	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (78181500)
F	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos (76000000)	Servicios de aseo y Limpieza (76110000)	Limpieza de vehículos de transporte (76111800)

1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual

Sector económico
Sector Terciario o Sector de Servicios.

2. Análisis del mercado

El objeto contractual pertenece al subsector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividad económica que forma parte del sector terciario o de servicios. Este subsector comprende la prestación de servicios especializados orientados al diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica automotriz, sistemas eléctricos, lubricación, suministro e instalación de repuestos, así como servicios complementarios destinados a la conservación y cuidado de vehículos.

El mercado está conformado por talleres especializados multimarca, concesionarios autorizados, centros de servicio automotriz, empresas dedicadas al mantenimiento integral de flotas vehiculares y proveedores de repuestos automotores, que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para la prestación de estos servicios.

Los posibles proponentes corresponden principalmente a personas jurídicas con experiencia en servicios automotrices, infraestructura adecuada para la atención de vehículos, personal técnico especializado y capacidad para suministrar repuestos originales, genuinos o equivalentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

¹ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Este mercado se caracteriza por la existencia de una amplia oferta de proveedores a nivel nacional y regional, lo que favorece la concurrencia de oferentes y la competencia en variables como calidad del servicio, tiempos de atención, cobertura, disponibilidad de repuestos, capacidad técnica y condiciones económicas.

La dinámica del sector está asociada al comportamiento del parque automotor, la disponibilidad de repuestos e insumos, la evolución tecnológica de los vehículos y las condiciones de abastecimiento de la cadena automotriz, factores que determinan las condiciones de prestación del servicio y la estructura de costos de los proveedores.

2.1. Contexto económico.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Servicios de mantenimientos
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc.
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

El Ministerio al analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado automotriz que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

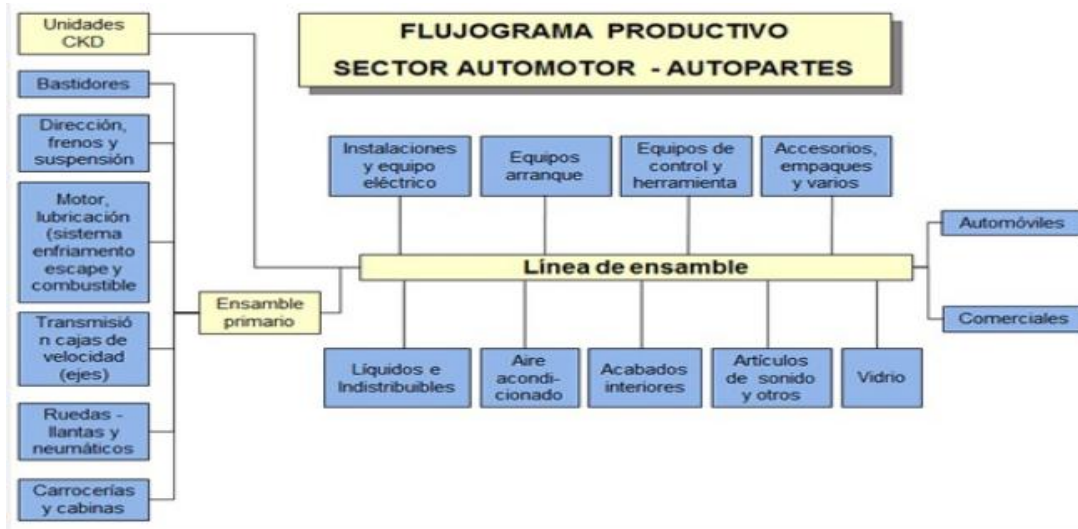
a. Marco Económico

La industria automotriz colombiana comprende las actividades tanto proceso de ensamble de vehículos como la producción de partes, piezas, las cuales también pueden ser utilizadas en dicho proceso, es decir, comprende desde la fabricación de partes y piezas utilizadas en la fabricación hasta el ensamble de vehículos (automóviles, camiones, buses y motocicletas).

El sector automotriz es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navistrans S.A. (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

El sector de comercio, específicamente en las actividades de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, es un sector que cuenta con oportunidades sobresalientes para el mejoramiento y expansión de las empresas que le conforman; es un sector que se favorece en el proceso de tecnificación de maquinaria para el proceso de mantenimiento y reparación de vehículos. Las fortalezas del sector se localizan en el valor agregado que cada empresa personaliza a los clientes (en el caso de la pequeña y mediana empresa); precios competitivos y generación de valor con servicios complementarios.

Actualmente se cuenta con un gran número de empresas que prestan el servicio de mantenimiento y reparación en diversas marcas, clases y tipos de máquinas motrices, de hecho, el mercado colombiano es el que presenta la mayor variedad de marcas y modelos de automóviles en Latino América presentando a su vez un crecimiento vertiginoso

Las principales variables económicas que inciden en este mercado son:

- **Inflación:** afecta el costo de los insumos, lubricantes, llantas, baterías, repuestos y demás elementos utilizados en la prestación del servicio.
- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** impacta los costos de mano de obra técnica y especializada requerida para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- **Tasa de cambio:** influye significativamente en los precios de los repuestos, accesorios e insumos importados, dada la dependencia del mercado automotriz colombiano de productos provenientes del exterior.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:

- **Costos logísticos y de transporte:** pueden generar variaciones en los tiempos de abastecimiento y en los precios de los repuestos y materiales.
- **Disponibilidad de repuestos:** factores asociados a la cadena de suministro nacional e internacional pueden afectar la oferta y oportunidad en la entrega de determinados componentes automotrices.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios. Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

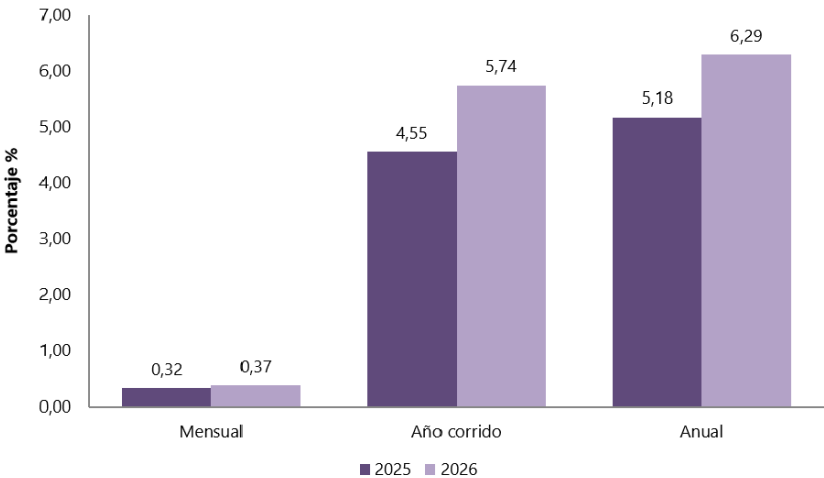
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

IPC (Índice de Precios al Consumidor):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

2.2. Contexto técnico.

El presente proceso busca mantener en condiciones óptimas los vehículos que hacen parte del parque automotor del Ministerio y que se encuentra a cargo del Grupo Administrativa, es por ello que el objeto contractual comprende tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo con suministro de repuestos.

¿Qué es un mantenimiento preventivo?

El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener tu vehículo en funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas del equipo.

Se requiere una planificación cuidadosa y un programa de mantenimiento antes de que haya un problema real, así como para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio.

Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente.

¿Qué es un mantenimiento correctivo?

Es el conjunto de acciones técnicas destinadas a reparar, sustituir o rectificar piezas y sistemas que ya presentan averías, fallos o mal funcionamiento, con el objetivo de restaurar su operatividad y seguridad.

Aspectos Especiales del Servicio de Mantenimiento Vehicular (UNSPSC 781815):

A continuación, se detallan algunos aspectos que se han tenido en cuenta en el presente proceso de selección:

Aspecto Técnico	Descripción del Requisito	Fundamento Técnico / Normativo
Capacidad técnica del taller	El proveedor debe contar con elevadores certificados, herramientas especializadas, área de trabajo adecuada y equipos de diagnóstico computarizado (scanner OBD-II o superior).	NTC 5375 – Talleres de servicio automotor; Resolución 1231 de 2016.
Equipos de diagnóstico	Scanner automotriz actualizado, software multimarca, herramientas para lectura de fallas electrónicas y calibración.	NTC 5385 – Gestión del mantenimiento vehicular.
Personal técnico especializado	Técnicos certificados en mecánica automotriz, electricidad y electrónica; formación en diagnóstico computarizado; capacitación en SG-SST.	Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Aspecto Técnico	Descripción del Requisito	Fundamento Técnico / Normativo
Gestión de residuos peligrosos (RESPEL)	Manejo adecuado de aceites usados, filtros, baterías, trapos contaminados y químicos; entrega de certificados de disposición final.	Resolución 1362 de 2007; Decreto 1076 de 2015.
Calidad de repuestos	Uso exclusivo de repuestos nuevos, originales o OEM; prohibición de repuestos usados o reconstruidos; trazabilidad de marca, referencia y lote.	NTC 2249 – Repuestos automotores; Ley 1480 de 2011.
Protocolos de diagnóstico y prueba	Diagnóstico inicial documentado, orden de trabajo aprobada, evidencia fotográfica, prueba de ruta y verificación final.	Buenas prácticas de mantenimiento automotriz; NTC 5385.
Seguridad industrial (SG-SST)	Señalización, ventilación, control de riesgos, EPP, protocolos para soldadura, elevación y manipulación de químicos.	Resolución 0312 de 2019; Decreto 1072 de 2015.
Tiempos de respuesta y disponibilidad	Ingreso al taller $\leq$ 24 horas; diagnóstico $\leq$ 48 horas; tiempos de reparación según tipo de falla; disponibilidad operativa $\geq$ 95%.	Criterios de continuidad operativa institucional.
Custodia y responsabilidad del vehículo	El proveedor responde por daños, pérdidas o deterioro durante la permanencia del vehículo en el taller.	Código Civil; Ley 80 de 1993 (responsabilidad contractual).
Riesgos técnicos del servicio	Fallas recurrentes, retrasos por repuestos, daños por mala manipulación, riesgos eléctricos o de incendio.	Análisis de riesgos – Decreto 1082 de 2015.

El servicio de mantenimiento vehicular requiere condiciones técnicas especiales relacionadas con la capacidad instalada del taller, personal especializado, equipos de diagnóstico, gestión de residuos peligrosos, cumplimiento del SG-SST, calidad de repuestos y protocolos de diagnóstico y prueba. Estos aspectos son esenciales para garantizar la seguridad, continuidad operativa y calidad del servicio, conforme a las normas técnicas automotrices (NTC 5375 y 5385), la normativa ambiental y el Decreto 1082 de 2015.

2.3. Contexto regulatorio

Las normas que se enuncian a continuación establecen los principios, modalidades de selección, requisitos de planeación, supervisión, garantías y reglas de transparencia aplicables a cualquier proceso contractual.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos» modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024: " Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Adicionalmente, el mercado automotriz tiene normas técnicas que deben tenerse en cuenta al momento de realizar los requerimientos técnicos de talleres, equipos de diagnóstico, calidad de repuestos y revisiones técnico-mecánicas, tales como:

- NTC 5375 – Talleres de servicio automotor
- NTC 5385 – Gestión del mantenimiento vehicular
- Resolución 1231 de 2016 – Requisitos técnicos de talleres
- Resolución 3768 de 2013 – CDA y revisiones técnico-mecánicas

Finalmente, teniendo en cuenta que con el presente proceso de selección se generan residuos de alto impacto ambiental, el Ministerio debe incluir requisitos ambientales que vayan en armonía con aquellas normas que regulan el manejo de aceites usados, filtros, baterías, líquidos y residuos peligrosos, enunciadas a continuación:

- Resolución 1362 de 2007
- Resolución 0631 de 2015
- Decreto 1076 de 2015

2.4. Otros contextos

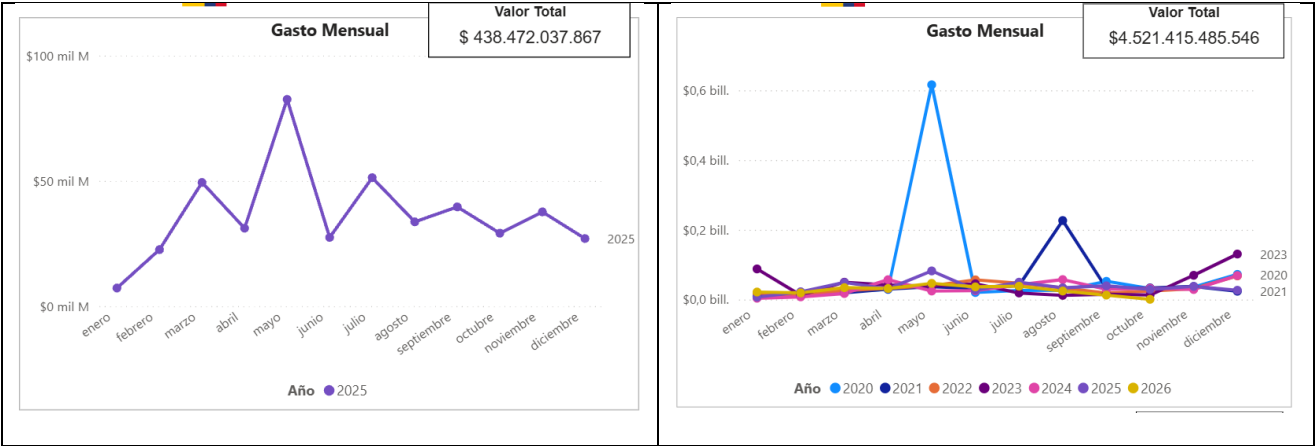
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para efectos del análisis del comportamiento de la contratación pública, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos de bienes y servicios UNSPSC hasta su tercer nivel (segmento, familia y clase), relacionados con el objeto del proceso; la fecha de última actualización de la información corresponde al 27 Feb 2026 - 10:54. La búsqueda se realizó con base en los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
76111800	Limpieza de vehículos de transporte

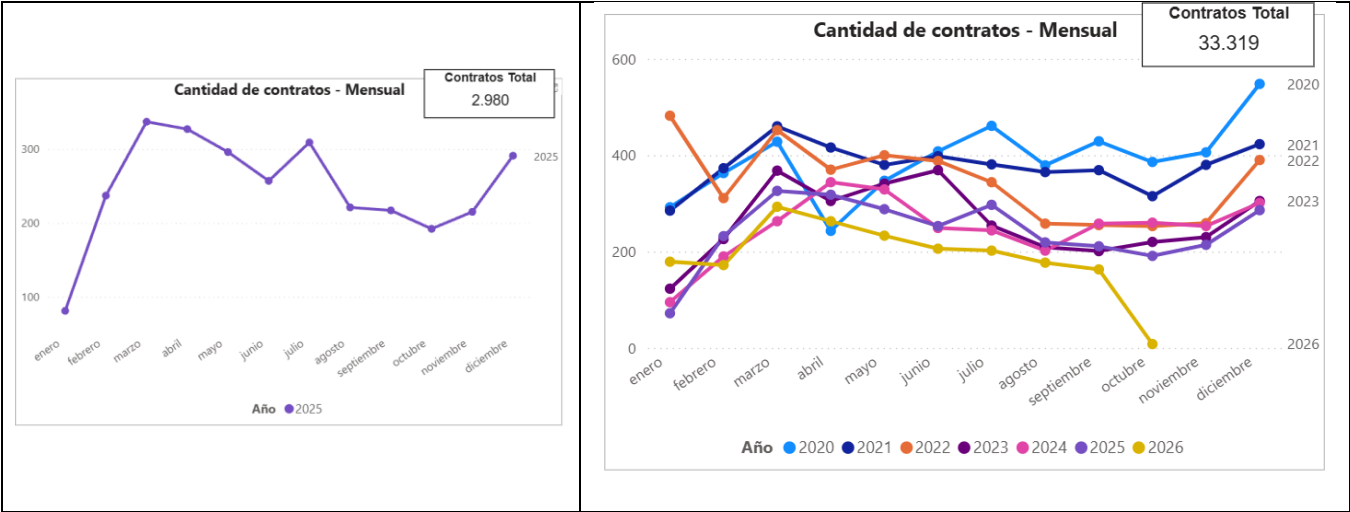
➤ Comportamiento del gasto mensual

La contratación realizada durante la vigencia 2025 relacionada con la clasificación UNSPSC aplicables al presente proceso de selección, corresponde a \$438.472.037.867;



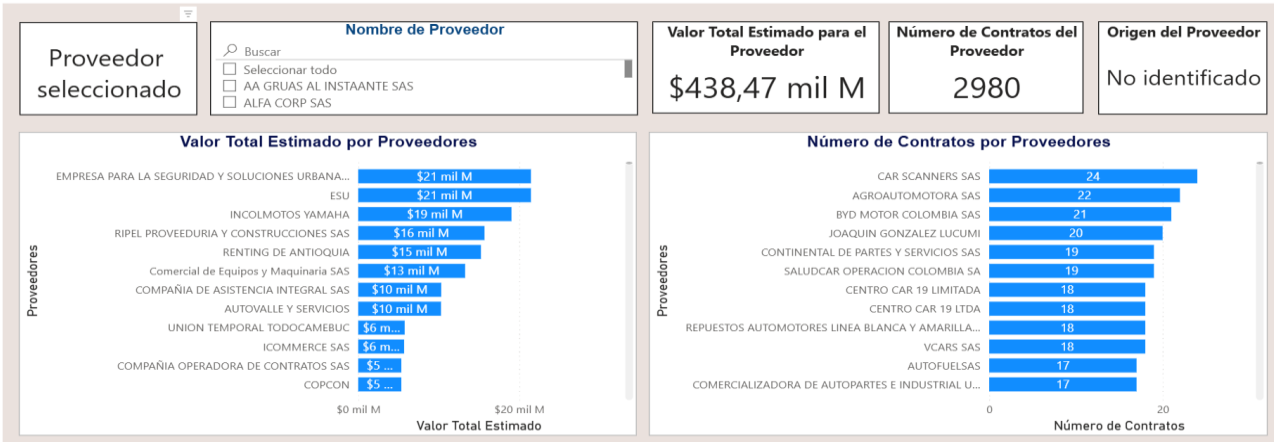
➤ Cantidad de contratos mensual

La siguiente gráfica identifica la cantidad de contratos por mes identificados en la plataforma en la vigencia 2025:

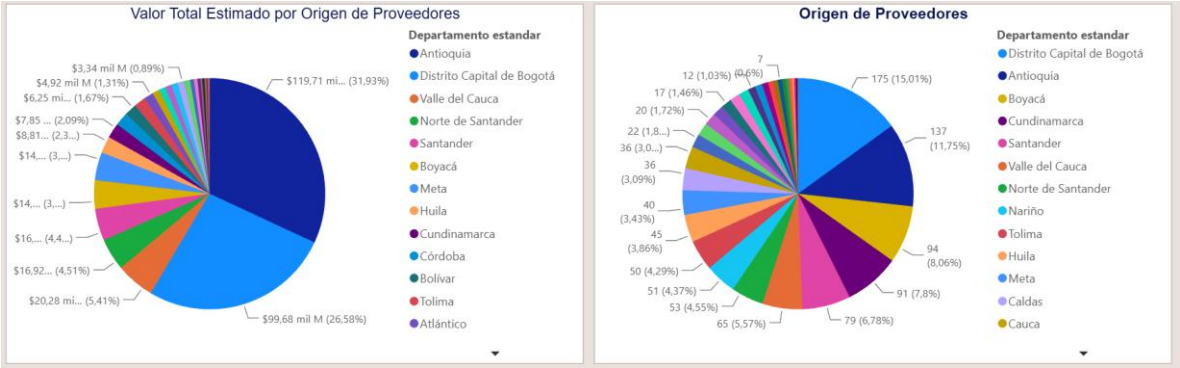


➤ Comportamiento contratación por bienes y servicios

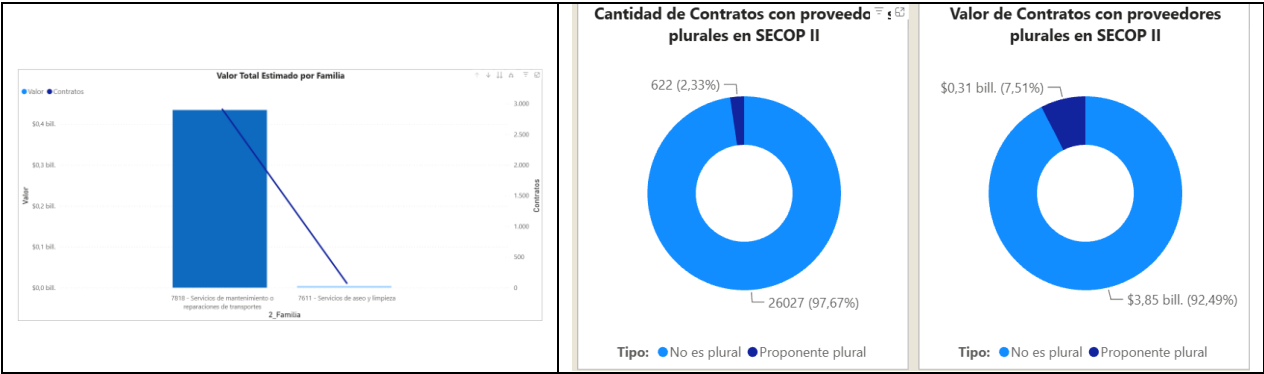
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2907	\$434.293.557.316	99,05%	2907	\$434.293.557.316	99,05%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	73	\$4.178.480.551	0,95%	73	\$4.178.480.551	0,95%
Total	2980	\$438.472.037.867	100,00%	2980	\$438.472.037.867	100,00%



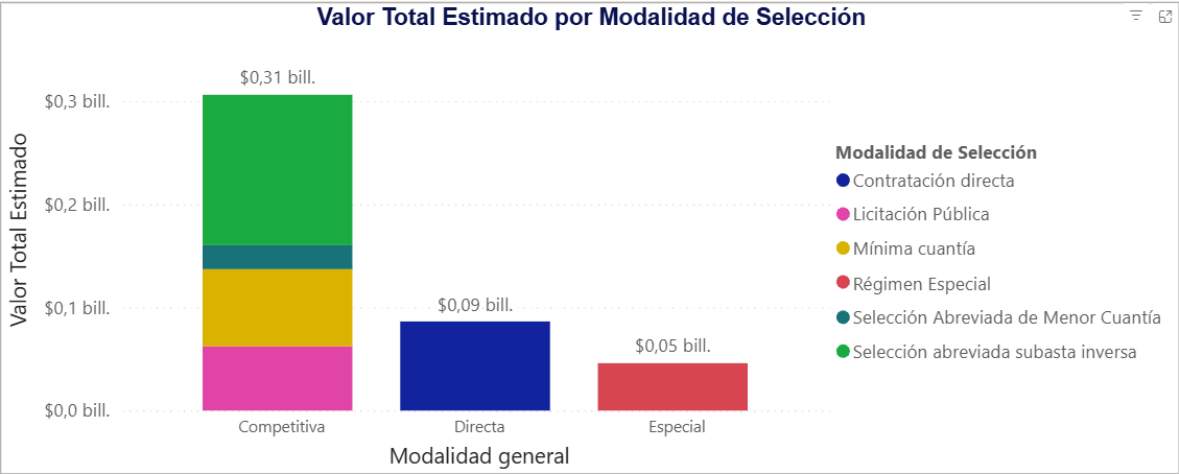
➤ Origen de los proveedores



➤ Origen de los proveedores



➤ Modalidad de selección



Por lo anterior, el comportamiento de la contratación por bienes y servicios UNSPSC mencionado para el mantenimiento y reparación de vehículos, presenta un total de contratos celebrados para el año 2026 de 2.240 comprendido entre el periodo del 1 de enero al 06 de abril del 2026, por valor total de \$1.034 millones, demostrando así la necesidad de servicios de mantenimiento o reparación de vehículos.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos					
	ESTUDIO DEL SECTOR					
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:	22/07/2026

De igual manera se puede observar conforme a las estadísticas adquiridas que la modalidad de selección de contratación que más demandó recursos públicos, en Secop II, fue la contratación de selección abreviada a través de subasta inversa.

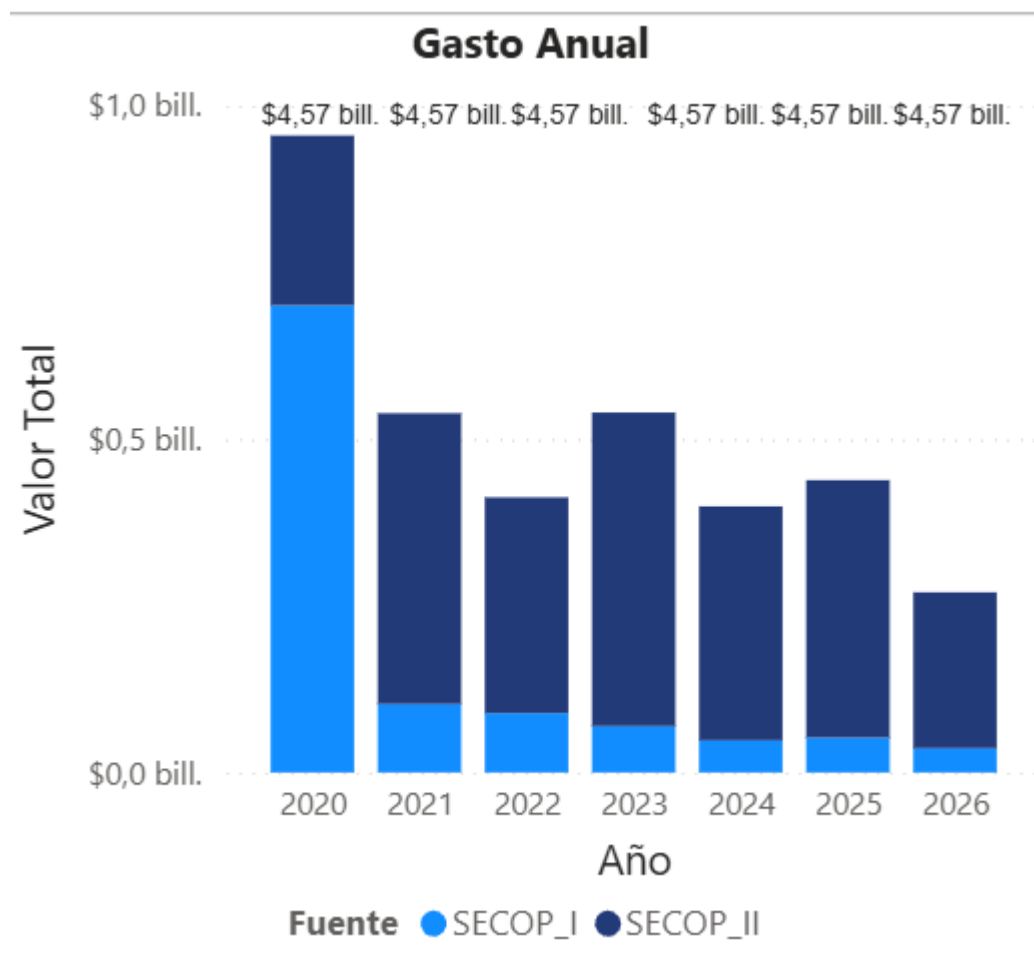
Las estadísticas citadas fueron tomadas a través del siguiente enlace.
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

3. Estudio de la demanda

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda, el cual fue consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente, para las adquisiciones de bienes y servicios en el marco del código 781815, con los siguientes criterios:

GASTO ANUAL

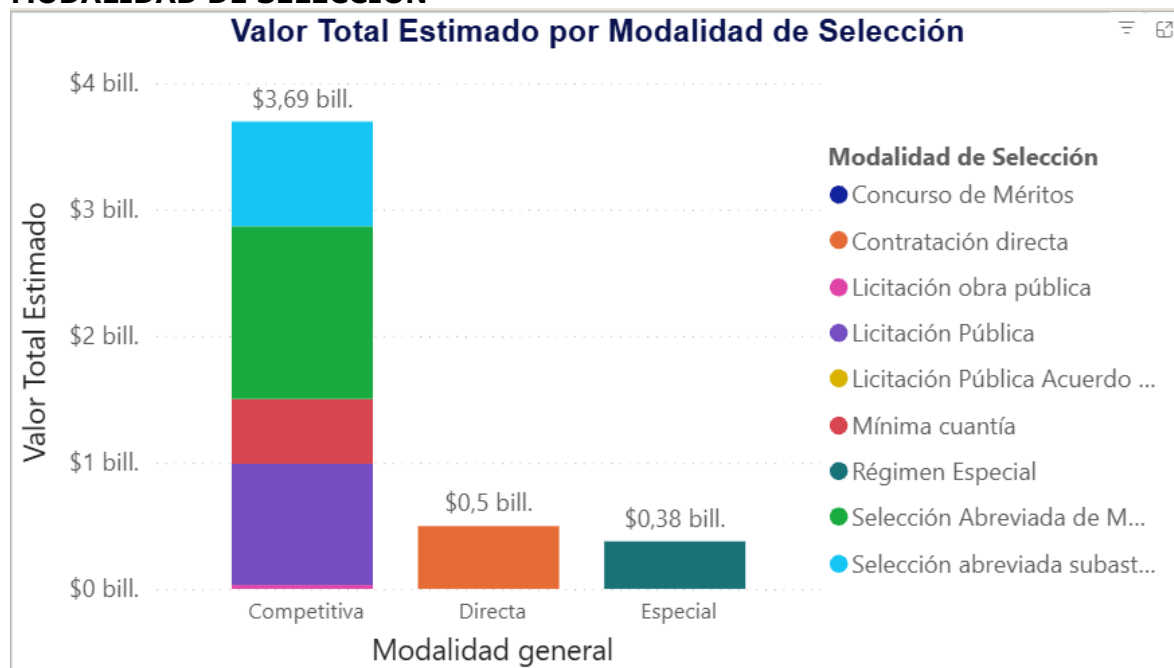


 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:

El comportamiento del gasto por concepto del código 781815, muestra que desde el 2021 viene presentando una descendencia sostenida en este tipo de contrataciones, lo cual puede deberse a:

- Transición tecnológica (migración a SECOP II)
- Cambios en políticas de mantenimiento
- Reducción de flota o nuevas compras que incluyen los mantenimientos por largos periodos.
- Externalización o centralización del servicio

MODALIDAD DE SELECCIÓN



El análisis evidencia que el abastecimiento del código 781815 presenta un mercado formalmente competitivo, pero con concentración efectiva en pocos proveedores, un uso predominante de modalidades competitivas, y una tendencia decreciente del gasto histórico entre 2020 y 2026.

Lo anterior significa que:

- La modalidad **Competitiva** concentra **\$3,69 billones**, más del 80% del valor total.
- Las modalidades **Especial (\$0,38 bill.)** y **Directa (\$0,5 bill.)** tienen participación menor.
- Dentro de la modalidad competitiva se emplean diversas submodalidades: licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos, subasta inversa y AMP.

NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026



La grafica muestra que existe una mayor concentración de contratos en el proveedor CENTRO CAR 19 LIMITADA. respecto del resto, para lo cual se deben buscar alternativas que permitan más competencia, entre ellas dividir el proceso por lotes en tipos de vehículos y requisitos habilitantes proporcionales al proceso de contratación, teniendo en cuenta que este sector se encuentra en contracción, lo que puede afectar la disponibilidad de oferta.

Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación 1993-2025

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor –IPC–.

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Por el contrario, si se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

- El incremento nominal del salario es igual al smmlv del año actual sobre el smmlv de año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2025 el incremento nominal del smmlv es: $(\$1.423.500 / \$1.300.000) - 100 \% = 9,50 \%$.
- La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el Dane para el año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 d diciembre de 2024; es decir, 5,20 %.
- La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del smmlv para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del smmlv es d 4,30 %; así: $9,50 \% - 5,20 \% = 4,30 \%$.

VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO LA TRM

Se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica del precio del dólar



HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE 2015-2025

A continuación, se presenta el comportamiento histórico del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte en Colombia durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2025, junto con el decreto que oficializó cada valor anual.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)		
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No

En la tabla se observan los valores establecidos para el salario mínimo mensual y el auxilio de transporte, así como la normatividad que oficializó cada incremento anual. Estos datos permiten identificar la evolución de ambos componentes, fundamentales para el cálculo de la remuneración mínima legal en Colombia y el cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de transporte para los trabajadores beneficiarios.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026

Con el fin de establecer los referentes laborales y de costos aplicables al presente estudio, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y el auxilio de transporte, conforme a la normativa expedida por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 1469 de 2025, se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Adicionalmente, mediante el Artículo 1 del Decreto 1470 de 2025, se estableció que, a partir del primero (1º) de enero de 2026, el auxilio de transporte para los servidores públicos y trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente será de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), valor que deberá ser asumido por el empleador en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

En consecuencia, el valor total mensual de referencia, correspondiente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente más el auxilio de transporte para la vigencia 2026, asciende a:

- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente: \$1.750.905,00
 - Auxilio de transporte: \$249.095,00
 - Total, mensual: \$2.000.000,00
- Este valor constituye un insumo relevante para el análisis de costos laborales, la estimación presupuestal y la estructuración económica de los procesos contractuales que se deriven del presente estudio.

IDENTIFICACIÓN MIPYMES

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El Decreto 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufac turero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicio s	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comerci o	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en \$52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

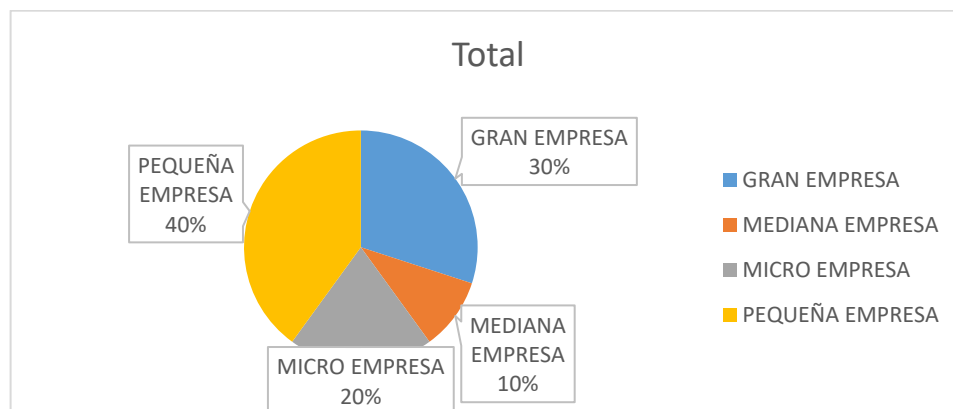
Teniendo en cuenta los criterios antes señalados, se tiene como resultado de las empresas consultadas como parte de los proveedores adjudicatarios en SECOP, tomados como

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

muestra que se tratan en su gran mayoría de empresas pequeñas, como se muestra a continuación:

Nombre de la Empresa	Tamaño Estimado
TOYONORTE S.A.S.	GRAN EMPRESA
YOKOMOTOR S.A.	GRAN EMPRESA
AUTOCARS INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
HYUNDAUTOS S.A.S.	PEQUEÑA
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	GRANDE
CAR SCANNERS S.A.S.	MICROEMPRESA
AUTOS MONGUÍ S.A.S.	PEQUEÑA
INVERSIONES SERVIMECÁNICA Y REPUESTOS S.A.S.	PEQUEÑA
TOYOCARS INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A.S.	PEQUEÑA
ELECTRO BOOSTER S.A.S.	PEQUEÑA
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	PEQUEÑA

Lo anterior se resume gráficamente de la siguiente manera:



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En atención a lo anterior, el Ministerio en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio analizó procesos adelantados bajo similar objeto contractual, de otras entidades estatales, encontrando la siguiente información que permite determinar cómo fue requerido este criterio diferencial:

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Entidad	# del proceso	Experiencia habilitante requerida	Número de certificaciones requeridas (MIPYMES)	Valor del contrato
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-2-2026	4	5	\$380.104.795 COP
MINSALUD	MSPS-SACTU-002-2026	1	2	\$ 276.508.918 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	SA-SI-003-2026	1	2	\$200.000.000 COP

Como resultado del análisis del sector, se realizó una revisión de procesos adelantados en SECOP II por distintas entidades estatales, seleccionando una muestra aleatoria (de tres contratos adjudicados y celebrados) de procesos de contratación con objeto y cuantía similares. De dicho ejercicio se evidenció lo siguiente:

- En procesos de cuantías similares (superiores a la mínima cuantía de cada entidad), el número de certificaciones exigidas para acreditar experiencia para mipymes oscila entre 1 y 2 certificaciones adicionales.
- El promedio estadístico identificado se ubica en 1 certificación, el cual es el valor más recurrente (moda) dentro de la muestra analizada.
- Las entidades que aplican criterios diferenciales para MiPymes tienden a flexibilizar otros requisitos (como montos o porcentajes de experiencia), pero mantienen un número de certificaciones suficiente para validar experiencia real y verificable.

En ese contexto, la exigencia de hasta CUATRO (4) certificaciones para oferentes que acrediten su condición de MiPymes resulta plenamente razonable, proporcional y alineada con las prácticas del mercado público, en tanto que:

- (i) No constituye una barrera de acceso, ya que se encuentra dentro del rango promedio aplicado por otras entidades para procesos de similar cuantía y complejidad.
- (ii) Permite verificar la experiencia efectiva del proponente, evitando la concentración del requisito en uno o dos contratos que no reflejen de manera adecuada la capacidad operativa del oferente.
- (iii) Materializa el criterio diferencial sin sacrificar la selección objetiva, en la medida en que no se incrementan las exigencias, sino que se mantienen en un nivel estándar del mercado, garantizando pluralidad de oferentes y calidad en la ejecución contractual.
- (iv) Es coherente con el principio de planeación y responsabilidad previsto en la Ley 80 de 1993, en tanto la Entidad debe estructurar requisitos que aseguren la correcta ejecución del contrato, incluso en procesos de menor cuantía.

En consecuencia, la definición de solicitar hasta CUATRO (4) certificaciones para MiPymes no solo responde a un análisis técnico del mercado, sino que también constituye una medida equilibrada que promueve la participación sin desnaturalizar la verificación de la capacidad del contratista, garantizando así condiciones adecuadas de competencia y cumplimiento del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio considera que para poder acreditar el criterio de MIPYMES, es necesario aportar UN (1) contrato adicional a la experiencia requerida por el 100% del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que para la experiencia general del proceso se requirieron tres (3) contratos.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

4. Análisis de la Oferta

El MINISTERIO identificó una serie de posibles proveedores que prestan y/u ofrecen el bien y/o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, así como en el documento de estudios previos correspondiente, así:

Nº	EMPRESA			
1	TOYONORTE			
2	YOKOMOTOR S.A.			
3	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.			
4	HYUNDAUTOS			

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	LINK DEL PROCESO
MINISTERIO DEL INTERIOR	IPMC-007-2026	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos convencionales que conforman el parque automotor del Ministerio del Interior.	\$ 67.221.194	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10520086
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CAB P_0022_VEHICU LOS_2026	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo tecno mecánica de los vehículos como: camionetas 4x4, infraestructura y cambio de artes de las aulas móviles, bus tecno academia y bus campesena del centro agropecuario y de biotecnología el porvenir.	\$155.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10856587
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-17-002-2026	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional	\$30.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9968346
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	DTAN-IP-059-2019	MANTENIMIENTO CAMIONETAS TOYOTAS ÁREAS PROTEGIDAS - DTAN	\$23.500.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.876506

Para garantizar la pertinencia y equidad en la contratación, se consulta la plataforma SECOP con el propósito de identificar procesos similares en el sector. Además, se realiza una comparación de tarifas con estudios de mercado publicados por otras entidades, lo que permite validar que el valor ofertado esté alineado con el rango de precios vigente en el mercado, asegurando así una contratación eficiente y transparente. se relacionan algunos contratos con objetos similares que han suscrito con otras Entidades, como se detalla a continuación:

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y la invitación pública o documento equivalente de los procesos de selección.

Se analiza la pertinencia de aplicar medidas de fomento para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional. Dado que el objeto contractual corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el cual exige infraestructura técnica especializada, equipos de diagnóstico, certificaciones, gestión ambiental y responsabilidad contractual, este servicio solo puede ser prestado por talleres automotrices formalmente constituidos. En consecuencia, no es pertinente aplicar medidas de fomento para este proceso.

INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2025" y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, no aplica la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, no aplican criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sólo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido, para el presente proceso de selección NO APLICA dicho criterio por corresponder a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

ANÁLISIS PERTINENCIA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (ARTÍCULO 80 DEL PND LEY 2294 DE 2023)

En cumplimiento del ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL del PND Ley 2294 de 2023 en el que se establece: "Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. (...)", a continuación, se detallan las consideraciones para el presente proceso, respecto a la mano de obra local:

Respecto a la norma citada, Colombia Compra Eficiente mediante el concepto RS20240418005828 del 18 de abril de 2024, expresó lo siguiente: "(...) Aunque la norma citada no hace referencia explícita a la "economía popular", ella se enmarca en la política de "territorios más humanos", especialmente, en lo relacionado con la "Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat".

Conforme a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "[...] Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través de la asistencia técnica, operativa y financiera, promoviendo procesos de participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local, articulándola con el sector educativo y de formación para el trabajo. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia" (Énfasis fuera de texto). Armonizando esta idea con el párrafo anterior, es claro que también se trata de una medida de inclusión social tendiente a la democratizar la economía.

Como se desprende de la literalidad de la disposición en comento, la norma aplica a los "[...] las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones [...]". Al margen de que estas se ejecuten a través de negocios jurídicos suscritos con terceros, surge la obligación de "[...] contratar como mínimo el 50% de mano de obra local [...]". Con ello se pretende que los beneficiarios de las inversiones y programas participen en su ejecución, lo que cumple un propósito de inserción social en doble vía (...).

De acuerdo con el Artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se analiza la pertinencia de promover la contratación de mano de obra local en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Dado que el objeto contractual requiere infraestructura técnica especializada, equipos de diagnóstico, gestión ambiental y personal certificado, la mano de obra no se contrata de manera directa por la entidad sino a través de talleres automotrices formalmente constituidos. En consecuencia, no es pertinente establecer la obligación de mano de obra local; no obstante, se promoverá su uso cuando el proveedor cuente con personal local técnicamente competente.

5. Estudio de mercado para la estimación del presupuesto.

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, la entidad agotó las etapas de exploración de mercado tal como consta en los documentos anexos. No obstante, ante la ausencia de respuestas formales por parte de los operadores económicos consultados, la justificación del valor se fundamenta en los siguientes puntos:

- Se remitieron, por medio de correo electrónico, invitaciones a cotizar a diversos proponentes del sector automotriz y a concesionarios autorizados, sin obtener respuesta.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:

- De igual manera, el 24 de febrero de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información mediante el evento de cotización MINCIT-SIP-002-2026, con fecha de cierre el 27 de febrero de 2026, disponible en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46235667&isFromPublicArea=True&isModal=False>, por tratarse de un mantenimiento especializado, se efectuó dicha publicación con el fin de ampliar la participación del mercado. Sin embargo, en ninguna de las dos instancias —ni por invitación directa ni por la publicación en SECOP II— se obtuvo respuesta o presentación de ofertas por parte de los posibles proveedores.
- Nuevamente el día 24 de abril, se realizó la publicación del evento MINCIT-SIP-009-2026 disponible en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10237886&isFromPublicArea=True&isModal=False>, para el LOTE I, el cual tuvo como fecha de cierre el 30 de abril sin obtener respuesta de cotizaciones.
- En vista de que el LOTE I de la SASI-001-2026 por medio del cual se estimaba la adjudicación del mantenimiento preventivo y/o correctivo, con repuestos y lavados para la marca TOYOTA se declaró desierto, se realizó nuevamente la publicación del evento MINCIT-SIP-035-2026, con fecha de cierre el día 22/09/2026, disponible en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10918851&isFromPublicArea=True&isModal=False> sin embargo, a la fecha del cierre no se obtuvieron cotizaciones.
- En igual sentido, se remitió mediante correos electrónicos las solicitudes de cotización a los posibles proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II, pero a la fecha de terminación del plazo para la presentación tampoco se recibieron cotizaciones.
- Por lo anterior, se realizó la recolección interna basada en la experiencia de contratación de periodos anteriores, se tomaron como referencia los precios de ejecución de la vigencia 2025, los cuales fueron actualizados a la presente vigencia realizando el aumento autorizado por el Gobierno Nacional tanto para insumos o repuestos como para la mano de obra.
- Adicionalmente se debe tener en cuenta que para el caso de procesos cuyo objeto consiste en el mantenimiento de bienes, se puede establecer ya sea con cotizaciones o con el histórico de precios de vigencias anteriores debidamente actualizados con IPC para el caso de los repuestos y SMMLV para los servicios para definir el valor total tanto de los mantenimientos preventivos y/o correctivos como el de los lavados.
- Se realizó una proyección técnica para la vigencia **2026** considerando la inflación sectorial, el costo de insumos importados (repuestos Genuinos/OEM) para la cantidad de vehículos que será objeto de mantenimientos y las tarifas de mano de obra calificada. Este análisis se complementó con consultas diversas empresas del sector para validar los rangos de precios actuales.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos					
	ESTUDIO DEL SECTOR					
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:	22/07/2026

- Es importante resaltar que, para el presente proceso, se contemplan como actividades fijas los mantenimientos preventivos y los lavados. Estos últimos de conformidad con el histórico de ejecución, representan un valor aproximado de \$ 2.880.000 para la presente vigencia.

Por su parte, los mantenimientos correctivos se proyectan bajo sistema de SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE en la medida que se vayan requiriendo de manera prioritaria, considerando que: (i) el costo referencial de un mantenimiento correctivo por vehículo de los repuestos susceptibles a daños que hacen parte de este tipo de mantenimientos, se estiman en \$ 11.887.251, cabe aclarar que no se incluye en este valor el despinche y vulcanizada de llanta teniendo en cuenta que ambos son servicios correctivos, no repuestos propiamente dichos, (ii) este tipo de intervenciones tiene un carácter eventual y no programable, por lo que su ocurrencia depende del estado operativo de los vehículos y de situaciones imprevistas. En consecuencia, no es posible determinar con exactitud la frecuencia de su ejecución ni el consumo total de repuestos, teniendo en cuenta además que no necesariamente se requerirá la totalidad de los ítems incluidos en el anexo de precios de referencia.

En este sentido, la adopción de un valor estimado tipo bolsa para los mantenimientos correctivos permite garantizar la atención oportuna de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, así como una adecuada gestión de los recursos conforme a la demanda real del servicio.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

Teniendo en cuenta que, pese a publicitar en reiteras ocasiones eventos de cotización en secop II y solicitar cotizaciones vía correo electrónico no se obtuvo respuesta, la estimación de los valores unitarios y valor contractual se determinó de conformidad con los precios históricos de la entidad tal como se evidencia a continuación:

Servicio	Cantidad de vehículos	Bolsa de repuestos	Cantidad de lavados mensuales	Total mensual 2026	Meses	Total 3 meses
Mantenimiento Preventivo	4			\$ 3.386.189	3	\$ 10.158.568
Bolsa de repuestos Mantenimiento correctivo		1				\$ 44.150.387
Lavado	4		16	\$ 845.920	3	\$ 2.537.760
TOTAL						\$ 56.846.715

FLOTA EXCLUSIVA TOYOTA (4 CAMIONETAS)								
Mantenimiento Preventivo Mensual								
Servicio/Repuesto	Descripción del Elemento	Tipo	Cantidad	Neto Unitario	IVA (19%)	Total Unitario	Cant. Vehículos	Total incluido IVA
S1	Mantenimiento Preventivo (M.O.)	Servicio (Prev.)	1	\$ 116.282	\$ 22.094	\$ 138.375	4	\$ 553.501
R1	Aceite Motor (Por Cuarto)	Prev.	4	\$ 32.877	\$ 6.247	\$ 39.123	4	\$ 625.972
R2	Filtro de Aceite Original	Prev.	1	\$ 47.943	\$ 9.109	\$ 57.052	4	\$ 228.206
R3	Filtro de Aire Original	Prev.	1	\$ 112.716	\$ 21.416	\$ 134.132	4	\$ 536.527
R4	Filtro de Combustible Original	Prev.	1	\$ 120.134	\$ 22.826	\$ 142.960	4	\$ 571.840
R5	Refrigerante Radiador (Galón)	Prev.	1	\$ 97.743	\$ 18.571	\$ 116.314	4	\$ 465.256
R6	Líquido de Frenos (DOT 4)	Prev.	1	\$ 85.060	\$ 16.161	\$ 101.222	4	\$ 404.888
Total Mantenimientos Preventivos Mensual								\$ 3.386.189

FLOTA EXCLUSIVA TOYOTA (4 CAMIONETAS) LAVADOS								
Servicio/Repuesto	Descripción del Elemento	Tipo	Cantidad Mensual de lavados	Neto Unitario	IVA (19%)	Total Unitario	Cant. Vehículos	Total incluido IVA Mensual
S2	lavado	servicio	16	\$ 52.675	0	\$ 52.870	4	\$ 845.920

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha: 22/07/2026

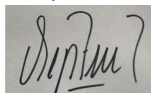
VALOR UNITARIO DE LA BOLSA DE REPUESTOS TOYOTA (4 CAMIONETAS)						
Listado de repuestos para mantenimiento correctivo						
Servicio/ Repuesto	Descripción del Elemento	Tipo	Cantidad	Neto Unitario	IVA (19%)	Total incluido IVA
R7	Pastillas de Freno Delanteras	Corr.	1	\$ 324.702	\$ 61.693	\$ 386.396
R8	Bandas Traseras (Juego)	Corr.	1	\$ 208.814	\$ 39.675	\$ 248.489
R9	Discos de Frenos Delanteros	Corr.	1	\$ 453.171	\$ 86.102	\$ 539.273
R10	Rectificar Discos y Campanas	Corr.	1	\$ 97.743	\$ 18.571	\$ 116.314
R11	Tijera Inferior Completa (LH)	Corr.	1	\$ 755.286	\$ 143.504	\$ 898.790
R12	Muñecos Barra Estabilizadora	Corr.	1	\$ 102.186	\$ 19.415	\$ 121.601
R13	Batería Sellada (Alta Capacidad)	Corr.	1	\$ 524.257	\$ 99.609	\$ 623.866
R14	Kit de Distribución / Accesorios	Corr.	1	\$ 413.185	\$ 78.505	\$ 491.691
R15	Llanta 265/65 R17 All-Terrain	Corr.	1	\$ 844.143	\$ 160.387	\$ 1.004.530
R16	Amortiguadores Delanteros (Par - Reforzados)	Corr.	1	\$ 995.204	\$ 189.089	\$ 1.184.292
R17	Amortiguadores Traseros (Par - Reforzados)	Corr.	1	\$ 870.801	\$ 165.452	\$ 1.036.253
R18	Kit de Embrague Completo (Original)	Corr.	1	\$ 2.043.714	\$ 388.306	\$ 2.432.020
R19	Terminales de Dirección y Esferas (Juego)	Corr.	1	\$ 639.769	\$ 121.556	\$ 761.325
R20	Kit de Correas de Accesorio y Poleas	Corr.	1	\$ 470.945	\$ 89.480	\$ 560.424
R21	Sincronización Sistema de Inyección	Corr.	1	\$ 355.424	\$ 67.531	\$ 422.954
R22	Pastillas de Freno Traseras (Juego Adicional)	Corr.	1	\$ 195.482	\$ 37.141	\$ 232.623
R23	Bomba de Agua y Termostato	Corr.	1	\$ 755.290	\$ 143.505	\$ 898.795
						\$ 11.959.637

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO DEL SECTOR				
	Código:	GR-FM-082	Versión:	01	Fecha:

6. Análisis de los indicadores financieros

No aplica.

Cordialmente,



DIEGO FERREIRA NIETO

Coordinador Grupo Administrativa

Proyectó: Cindy Paulette Norena Rojas - Cont